



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 27 de octubre de 1999
Núm. 246


Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS
1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-
ciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Juntas Electorales	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	4	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Junta Electoral de Zona de Astorga

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Astorga, doy fe y certifico que, una vez finalizado el plazo legalmente previsto por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las candidaturas presentadas en las entidades locales menores objeto de la convocatoria de elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1524/99, de 4 de octubre, han sido las siguientes:

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Entidad local menor de Bustillo del Páramo: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de Grisuela del Páramo: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de San Pedro de Pegas: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Entidad local menor de Nogar de Cabrera: Se ha presentado candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), siendo el candidato titular Manuel Liñán Carrera y el suplente Domingo Madero Liñán.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Entidad local menor de Magaz de Cepeda: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Entidad local menor de San Martín del Camino: Se han presentado dos candidaturas:

-Candidatura del Partido Popular (PP), siendo el candidato José Manuel Barrioluengo Martínez y suplente Luis Díez Cañón.

-Candidatura del Partido Demócrata Español (PADE), siendo el candidato Laureano Luis Diñeiro Fernández y Catalina San José García.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Entidad local menor de Foncebadón: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Entidad local menor de Nistal de la Vega: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de Turcia

Entidad local menor de Armellada: Se han presentado candidaturas.

-Candidatura de Unión del Pueblo Leonés (UPL), siendo el candidato José Manuel González Martínez y el suplente Eleuterio Martínez García.

-Candidatura del Partido Popular (PP), siendo el candidato titular Vicente Sevillano Gómez y suplente José Luis González Gutiérrez.

Entidad local menor de Gavilanes de Órbigo: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de Turcia: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de Valderrey

Entidad local menor de Carral: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de Barrientos: Se ha presentado candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), siendo el candidato Gregorio Cabello García y suplente Francisco Combarros Combarros.

Entidad local menor de Castrillo de las Piedras: Se han presentado candidatura del Partido Popular (PP), siendo el candidato titular Eladio Prieto Pérez y el suplente Juan Luis Prieto Vega.

Ayuntamiento de Villares de Órbigo

Entidad local menor de Moral de Órbigo: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de San Feliz de Órbigo: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de Valdeiglesias: No se han presentado candidaturas.

Ayuntamiento de Villamejil

Entidad local menor de Cogorderos: No se han presentado candidaturas.

Entidad local menor de Sueros de Cepeda: No se han presentado candidaturas.

Y para que así les conste y para su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en cuanto a las entidades locales menores en las que se ha presentado candidatura, se extiende la presente, habiendo constar asimismo la falta de presentación de candidaturas en el resto de las entidades locales menores a los efectos del artículo 182-3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Astorga, 26 de octubre de 1999.—El Secretario, Justino Gonzalo Corchero Martín.

8922

10.125 ptas.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, certifica:

Que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para participar en las Elecciones Locales Parciales a celebrar el 28 de noviembre de 1999, son las que en hoja adjunta se acompañan:

La Bañeza, 26 de octubre de 1999.—Firma (ilegible).

Adjunto remito relación de candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Locales parciales a celebrar el 28 de noviembre de 1999, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alcalde Pedáneo de Bercianos del Páramo.

Agrupación Independiente de Bercianos del Páramo (AIBP).

-Titular: Raúl Infante García.

-Suplente: Ángel Callejo Vidal.

Partido Popular (PP).

-Titular: Dámaso Mata Martínez.

-Suplente: Rubén Ferrero Barragán.

Alcalde Pedáneo de Mansilla del Páramo.

Partido Popular (PP).

-Titular: Eutimio Castellanos Aparicio.

-Suplente: Manuel Mata González.

Alcalde Pedáneo de Laguna Dalga.

Unión del Pueblo Leonés (UPL).

-Titular: Isidro Cabero Diéguez.

Suplente: María Dolores Alcaide Pastor.

Alcalde Pedáneo de Laguna Dalga.

-Suplente: María Dolores Alcalde Pastor.

Alcalde Pedáneo de Regueras de Abajo.

Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

-Titular: Etelvina Fernández Ordóñez.

-Suplente: Guillermo García Sayagues.

Independientes de Regueras de Abajo.

-Titular: Andrés Avelino Fernández Centeno.

-Suplente: Martín Martínez San Martín.

Alcalde Pedáneo de San Félix de la Vega.

Partido Popular (PP).

-Titular: Elías Pérez Prieto.

-Suplente: Nicolás Martínez Miguélez.

Firma (ilegible).

8923

5.125 ptas.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la LOREG certifico:

Que habiendo concluido el plazo de presentación de candidaturas para la celebración de elecciones el próximo día 28 de noviembre de 1999, se procede a la publicación de las candidaturas presentadas y que son las siguientes:

Ayuntamiento de Acebedo

Junta Vecinal de Acebedo

1.—Don Tomás Álvarez del Campo (PSOE).

2.—Don Álvarez Valdeón Pellón (PSOE).

Junta Vecinal de Liegos

1.—Don Amable González Álvarez (UPL).

2.—Don Demetrio Álvarez Álvarez (UPL).

1.—Don Amancio Valbuena Sierra (PSOE).

2.—Don Javier Mediavilla Fernández (PSOE).

Ayuntamiento de Cistierna

Junta Vecinal de Valmartino

1.—Don Juan Callado Mata (PSOE).

2.—Don Miguel Angel García García (PSOE).

Ayuntamiento de Crémenes

Junta Vecinal de Crémenes

1.—Don Marcelo Rodríguez Díez (PP).

2.—Doña María Begoña Díez González (PP).

Ayuntamiento de Valdoré

1.—Don José Carlos Fernández Arrimada (PSOE).

2.—Don Francisco Escanciano García (PSOE).

Ayuntamiento de La Ercina

Junta Vecinal de Láiz de las Arrimadas

1.—Don Jesús Sánchez Sánchez (PP).

2.—Don José Méndez Álvarez (PP).

Ayuntamiento de Riaño

Junta Vecinal de Horcadas

1.—Don Diego Fernández Rodríguez (C.I. El Acebo).

2.—Don Heriberto García Valbuena (C.I. El Acebo).

Ayuntamiento de Valderrueda

Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo.

1.—Don Juan Manuel Turienzo Alonso (PP).

2.—Doña Higinia Gómez de Prado (PP).

Junta Vecinal de Puente Almuhey

1.—Don Antonio Brugos Valbuena (PSOE).

2.—Doña María Teresa Zotes Flecha (PSOE).

Junta Vecinal de Villamorisca.

1.—Don Marino Díez Cima (PSOE).

2.—Don Miguel Carlos Rodríguez González (PSOE).

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Cistierna a 26 de octubre de 1999.—La Secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

8924

6.125 ptas.

Junta Electoral de Zona de León

ELECCIONES LOCALES PARCIALES 1999

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de León.

Certifico: Que para concurrir a las próximas Elecciones Locales Parciales a celebrar el día 28 de noviembre, y en lo que a entidades locales menores pertenecientes a la demarcación de esta Junta Electoral

se refiere, han sido presentadas las candidaturas que, colocadas por orden de su presentación, son las siguientes:

Municipio: Corbillos de los Oteros

Entidades locales menores

Corbillos de los Oteros

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Luis Javier Santamarta Luengos.

Suplente: Ezequiel García Romero.

San Justo de los Oteros

Partido Popular

Candidato: Miguel Angel Luengos Morán.

Suplente: Virginia Cuadrado Calvo.

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Melchor Santiago González Laguna.

Suplente: Basilio Muñoz Andrés.

Municipio: Onzonilla

Entidades locales menores

Vilecha

Partido Demócrata Español

Candidato: José Antonio Tejada Mora.

Suplente: José Angel Blanco Aller.

Municipio: Riello

Entidades locales menores

Manzaneda de Omaña

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Manuel Eduardo Montiel Bardón.

Suplente: Moulod Chougui Benrais.

Robledo de Omaña

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Antonio Rubio Muñiz.

Suplente: Jesuina Cuesta Martínez.

Santibáñez de Arienza

Partido Popular

Candidato: Ricardo Alvarez Suárez.

Suplente: Carlos García González.

Municipio: Santas Martas

Entidades locales menores

Santas Martas

Partido Popular

Candidato: Amador Pascual Menéndez.

Suplente: María Aránzazu Lozano Morala.

Municipio: Sena de Luna

Entidades locales menores

Robledo de Caldas

Partido Popular

Candidato: Manuel Gutiérrez Ordóñez.

Suplente: María Carmen Rodríguez Fernández.

Municipio: Valdefresno

Entidades locales menores

Villafeliz de la Sobarrriba

Unión del Pueblo Leonés

Candidato: Aniano de la Puente Alvarez.

Suplente: Lucio Fuertes de la Puente.

Municipio: Valdevimbre

Entidades locales menores

Pobladura de Fontecha

Unión del Pueblo Leonés

Candidato: Benjamín Martínez Melón

Suplente: Jesús Vidal Fierro.

Municipio: Vegas del Condado

Entidades locales menores

Santa María del Monte del Condado

Partido Demócrata Español

Candidato: José Luis García Gómez.

Suplente: Rubén García Salinas.

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Antonio García Fidalgo.

Suplente: Santiago Mirantes Llamazares.

Villafruela del Condado

Unión del Pueblo Leonés

Candidato: Cayetano López Llamazares.

Suplente: Valentín Fernández Soto.

Partido Demócrata Español

Candidato: Victorino Herrero Fresno.

Suplente: Felisa García Iglesias.

Villamayor del Condado

Partido Socialista Obrero Español

Candidato: Zósimo Fidalgo Aller.

Suplente: Abundio Aller Llamazares.

Municipio: Villamanín

Entidades locales menores

Pendilla

Partido Popular

Candidato: José Aurelio Tascón García.

Suplente: Vicenta Mateos Zapico.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

León, 25 de octubre de 1999.—La Secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

8925

13.375 ptas.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Carmen Fernández Domínguez, Secretaria Acctal. de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Certifico: Que las candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de Zona, para las Elecciones Locales Parciales, son las que a continuación se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos y dentro de ellos según el orden en que han sido presentadas y con el número de registro general de presentación.

Municipio de Molinaseca

Candidatura Nº 2

Alcalde Pedáneo

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Castrillo del Monte

Titular: Marino Serafín Montes Dindurra.

Suplente: Vicenta Arias Luna.

Municipio de Peranzanes

Candidatura Nº 3

Alcalde Pedáneo

Partido Popular (PP)

Chano

Titular: Manuel Armesto Gurdíel.

Suplente: Eloy Alvarez Ramón.

Municipio de Ponferrada

Candidatura Nº 1

Alcalde Pedáneo

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Bouzas

Titular: Cándido Beneitez Panizo.

Suplente: José Antonio Fernández Alonso.

Candidatura Nº 4

Alcalde Pedáneo

Partido Popular (PP)

Bouzas

Titular: José Antonio Vidal Doural.

Suplente: Angel Blanco Viñambres.

Candidatura Nº 5

Alcalde Pedáneo

Partido del Bierzo (PB)

Bouzas

Titular: Belarmino Panizo Panizo.

Suplente: María Eugenia Vara Villar.

Y para que conste, a fin de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1999.—Firma (ilegible).

8926

5.500 ptas.

Junta Electoral de Zona de Sahagún

Don Enrique García Estébanez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León).

Certifico: Que las candidaturas presentadas en esta Junta Electoral de Zona para la Elecciones Locales Parciales, convocadas por Real Decreto 1524/1999, de 4 de octubre, son las que a continuación se relacionan por orden alfabético de Ayuntamiento y con el número de registro general de presentación.

Sahagún, 26 de octubre de 1999.—Firma (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Municipio: El Burgo Ranero.

Localidad: Las Grañeras.

Partido político: Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Número de presentación: 1.

Alcalde Pedáneo titular: Don Félix Bartolomé Lozano.

Alcalde Pedáneo suplente: Don Jesús Lozano Lozano.

Municipio: Joarilla de las Matas.

Localidad: San Miguel de Montañañ.

Partido político: Partido Popular (PP).

Número de presentación: 2.

Alcalde Pedáneo titular: Don Valentín González García.

Alcalde Pedáneo Suplente: Don Gregorio Vallejo García.

Municipio: Santa María del Monte de Cea.

Localidad: Banecidas.

Partido político: Partido Popular (PP).

Número de presentación: 3.

Alcalde Pedáneo titular: Don Ladislao Villafañe Rebollo.

Alcalde Pedáneo suplente: Don Daniel Carbajal Rebollo.

Municipio: Villaselán.

Localidad: Castroañe.

Partido político: Partido Popular (PP).

Número de presentación: 4.

Alcalde Pedáneo titular: Don Víctor Bermejo Conde.

Alcalde Pedáneo suplente: Don Isaac Díaz de Lucas.

Localidad: Villaselán.

Partido político: Partido Popular (PP)

Número de presentación: 5.

Alcalde Pedáneo titular: Don Francisco Javier Medina González.

Alcalde Pedáneo suplente: Don Amancio Medina Bartolomé.

8927

4.875 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de La Bañeza

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Secundino Fernández Martínez y su esposa doña Gumersinda García Astorga, correspondientes al Ayuntamiento de La Bañeza, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, alcantarillado y recogida de basuras, de los años 1994 a 1998, por importe de principal de 261.767 pesetas, más 52.353 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 514.120 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de abril de 1999, como de la propiedad del deudor don Secundino Fernández Martínez y esposa doña Gumersinda García Astorga, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de diciembre de 1999, a las 11 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos perseguidos, al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de La Bañeza, de la valoración efectuada al bien inmueble; importe de los débitos que asciende a la cifra total de quinientos catorce mil ciento veinte pesetas (514.120)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca número uno. Urbana.—Local en planta sótano destinada a garajes. Situado en la tercera transversal a la calle Lepanto, s/n, del municipio de La Bañeza, con una superficie construida de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con Benigno García Prada; izquierda, con Francisco y Ángel González Fernández; fondo, con herederos de Lorenzo González, Vicente Fernández y Nicolás Miguélez; y frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1371, libro 85 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 37, finca registral número 9472, inscripción primera.

Cargas.—El bien inmueble descrito está gravado con anotación preventiva de embargo letra B, practicada a favor de doña Rosario y don Francisco González García, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en querrela criminal número 327/1994, en reclamación de 17.700.000 de principal. Igualmente, el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra C a favor del Ayuntamiento de La Bañeza, en reclamación de 568.990 pesetas. Igualmente, el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la comunidad de propietarios calle Jacinto Benavente, número 10, de La Bañeza, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en autos de juicio ejecutivo número 142/96, en reclamación de 912.756 pesetas.

Valoración del bien inmueble, 11.141.550 pesetas.

Cargas anteriores y preferentes (según detalle ant.), 19.181.746 pesetas.

Tipo para la subasta (art. 139.7 R.G.R.), 514.120 pesetas.

Finca número dos. Urbana.-Local en planta baja situado en la tercera transversal a la calle Lepanto, s/n, del municipio de La Bañeza, con una superficie útil de catorce metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, con Bañezana de Ferralla; izquierda, con finca segregada; fondo, con herederos de Lorenzo González, Vicente Fernández; y frente, con portal de acceso a las plantas altas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1371, libro 85 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 38, finca registral número 9473, inscripción primera.

Cargas.-El bien inmueble descrito está gravado con anotación preventiva de embargo letra B, practicada a favor de doña Rosario y don Francisco González García, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en querrela criminal número 327/1994, en reclamación de 17.700.000 de principal. Igualmente, el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra C a favor del Ayuntamiento de La Bañeza, en reclamación de 568.990 pesetas. Igualmente, el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la comunidad de propietarios calle Jacinto Benavente, número 10, de La Bañeza, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en autos de juicio ejecutivo número 142/96, en reclamación de 912.756 pesetas.

Valoración del bien inmueble, 1.152.000 pesetas.

Cargas anteriores y preferentes (según detalle ant.), 19.181.746 pesetas.

Tipo para la subasta (art. 139.7 R.G.R.), 514.120 pesetas.

Finca número tres. Urbana.-Local en planta baja sito en la calle Jacinto Benavente, número 10, del municipio de La Bañeza, con una superficie útil de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con la finca número dos y portal y caja de escalera; izquierda, con Vicente San Juan; fondo, con finca de Laureano Turrado; y frente, con calle Jacinto Benavente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1379, libro 86 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 97, finca registral número 7897, inscripción segunda.

Cargas.-El bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra C, a favor de la Comunidad de Propietarios, calle Jacinto Benavente, número 10, de La Bañeza, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en autos de juicio ejecutivo número 142/96, en reclamación de 912.756 pesetas. Igualmente, el bien inmueble está gravado con anotación preventiva de embargo letra D, practicada a favor de don Francisco González García y doña Rosario González García, por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en procedimiento abreviado número 362/96, en reclamación de 9.262.023 pesetas.

Valoración del bien inmueble, 7.520.000 pesetas.

Cargas anteriores y preferentes (según detalle ant.), 10.174.779 pesetas.

Tipo para la subasta (Art. 139.7 R.G.R.), 514.120 pesetas.

2.º-Las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de La Bañeza, que pesan sobre los bienes inmuebles objeto de subasta, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

3.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º-Que los bienes inmuebles embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas infe-

riores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:			
Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
	Hasta	50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
	más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

6º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º-Si quedaran bienes sin adjudicar la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de La Bañeza a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y de que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso de reposición que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, 13 de octubre de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.
8623 27.500 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Presidencia aprueba la lista provisional de admitidos al concurso libre, de contratación laboral de carácter indefinido, plaza de "Auxiliar Administrativo", BOE número 174, del 22 de julio de 1999:

Admitidos	DNI
Álvarez Morán, M.ª Teresa	9.745.996-E
Blanco Ricart, M.ª Celeste	10.076.824-H
Corral García, M.ª Jesús	10.076.867-S
Garnelo Álvarez, María	10.072.307-D
Garnelo Rodríguez, Abel	10.040.664-Z
González-Zabaleta Fernández, Ángeles de la Paz	10.049.164-G
Hernández Jiménez, Juana	6.509.773-Z
Menéndez Rosell, Eva M.ª	11.828.425-P
Pardo Cruz, Manuel	44.431.400-T
Del Río Donis, M.ª Carmen	10.063.459-Q
No admitidos:	
Contreras Fuentetaja, Olga (1)	9.768.568-P
Méndez Baniela, M.ª Aránzazu (1-2)	45.433.007-A
Rapado García, M.ª José (3)	10.053.473-N

(1) No acreditar el ingreso de la tasa.

(2) Instancia presentada fuera de plazo.

(3) No presenta fotocopia del DNI.

Algunas instancias no están acompañadas por los pertinentes documentos o certificados acreditativos de méritos a efectos de valoración en la 1.ª fase. Se entiende que no los poseen.

Se concede el plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Ponferrada, 21 de septiembre de 1999.—El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

7998

3.375 ptas.

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 1999, el padrón correspondiente al suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado relativo al trimestre de abril, mayo y junio de 1999, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 13 de octubre de 1999 hasta el 13 de diciembre de 1999, en las oficinas de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., (Ferroser), concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

8637

4.375 ptas.

Don Ismael Álvarez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a doña Cristina Rodríguez González y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la sanción cursada al efecto de incoación de expediente sancionador número 99/72, por construir edificio de 4 plantas sobre la rasante, en calle San Martín, número 9, parte posterior, careciendo de la preceptiva licencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía acuerda notificar a través de la presente publicación, el Decreto de incoación del expediente sancionador.

"Infracciones urbanísticas. Expediente 99/72.

DECRETO

Resultando: Que por doña Cristina Rodríguez González, en calidad de promotor y constructor, se ha procedido, a ejecutar las siguientes obras: "Construir edificio de 4 plantas sobre la rasante, en calle San Martín, 9, parte posterior, careciendo de la preceptiva licencia municipal."

Considerando: Que siendo necesario para tales actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 51/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, publicada en el B.O.C. Y L., número 70 de 15 de abril, la obtención de la preceptiva licencia municipal y, sancionando el artículo 113 de la citada Ley de Urbanismo, la suspensión de todos los actos que carecieren de tal licencia, se

está en acordar la suspensión de los actos relacionados en el precedente resultando.

Considerando: Que el referido artículo 113 de la Ley de Urbanismo, establece que "1.-Cuando se esté ejecutando algún acto que requiera licencia urbanística, sin que haya sido otorgada dicha licencia o en su caso una orden de ejecución, o bien sin respetar las condiciones de la licencia u orden, el Ayuntamiento dispondrá: A) La paralización de los actos de ejecución, con carácter inmediatamente ejecutivo. B) La incoación de procedimiento sancionador de la infracción urbanística y de restauración de la legalidad."

Considerando: Que el mismo artículo 113.2) establece que los acuerdos señalados en el número anterior se notificarán al promotor, al constructor, al técnico director de las obras y al propietario de los terrenos cuando no coincida con el primero.

Considerando: Que el artículo 113.3) de la citada Ley de Urbanismo, dispone que cuando se acuerde la paralización de los actos en ejecución, su promotor deberá retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de cinco días desde la notificación del acuerdo. Si transcurrido el plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución:

a) Precintar las instalaciones y retirar los materiales y maquinaria que se consideren necesarios, a costa del promotor.

b) Ordenar a las empresas correspondientes la suspensión del suministro de agua, energía y telefonía a los terrenos, que deberá mantenerse desde que se cumplan los cinco días de la recepción de la orden, hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística, en su caso.

Considerando: Que procede incoar el expediente sancionador regulado en el artículo 115 y siguientes de la Ley 51/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 7.1.b) del Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L, número 170, de fecha 2 de septiembre de 1994), nombrándose al efecto Instructor y Secretario.

Vistos los preceptos citados de la Ley de Urbanismo, Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, dispongo:

Primero: La suspensión inmediata de las obras que motivan el expediente y quedan reflejadas en el resultando primero, que deberán estar paralizadas tan pronto se reciba la notificación del presente Decreto.

Segundo: Requerir al promotor y constructor de las obras para que retiren los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de cinco días contados desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo no se hubieren cumplido dichas obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de los actos, el Ayuntamiento adoptará las medidas cautelares que enuncia el artículo 113.3 de la Ley 51/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, antes indicadas.

Tercero: Ordenar a la Policía Municipal que se haga especial seguimiento de lo ordenado en la presente resolución, informando a la alcaldía, si los responsables de la infracción cumplen o no con la orden de suspensión y retirada de los materiales y maquinaria preparados para la ejecución de las obras.

Cuarto: La apertura de expediente sancionador de infracciones urbanísticas, nombrándose Instructor del mismo a don Manuel Barrio Alvarez y actuando como Secretario el funcionario don José Reguera Blanco.

Quinto: Notificar esta resolución al promotor, al constructor y al técnico director de las obras, y al propietario de los terrenos, cuando no coincida con el primero.

Contra la presente resolución, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir

del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común)".

Ponferrada, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8638

12.625 ptas.

LA ERCINA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1999, los siguientes documentos:

—Padrón tasa servicio recogida de basuras, ejercicio de 1999.

—Padrón tasa tránsito de ganado, ejercicio de 1999.

—Padrón tasa venta ambulante, ejercicio de 1999.

Los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

La Ercina, 14 de octubre de 1999.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

8643

344 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AMBULANCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar un vehículo ambulancia, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato el suministro de un vehículo ambulancia asistencial destinado a prestar soporte vital básico, furgón capitoné, todo terreno 4 x 4, motor de al menos 100 CV. de gasoil, turbo, con inyección directa, caja de cambios de 5 velocidades y marcha atrás, servodirección, rueda sencilla, 8,5 m³ de capacidad como mínimo, tracción total o normal mediante caja transfer, suspensión delantera de ruedas independientes, rejillas de protección de faros y pilotos, pared divisoria entre cabina y carga, con ventanilla, elevallas eléctricas y espejos retrovisores eléctricos y calefactados, cierre centralizado y tres plazas en cabina, y las demás prescripciones técnicas. Además deberá cumplir las características técnico-sanitarias y estar dotado con el equipamiento sanitario señalado para este tipo de vehículos por el R.D. 619/1988, de 17 de abril (BOE número 101, de 28 de abril de 1998).

II. Plazo de entrega del suministro.—Un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario.

III. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 99.5.40.63 del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

V. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Villafranca del Bierzo, 8 de octubre de 1999.—El Alcalde en funciones, Dalmiro Rodríguez Álvarez.

8633

1.406 ptas.

CASTROCALBÓN

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO"

Ordenanza reguladora

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente Ordenanza.

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio" (Obra número 28 del F.C.L. de 1998).

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 15.253.415 pesetas, del que deduciendo 9.926.040 pesetas de subvención resulta un importe de 5.327.375 pesetas a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 60 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 3.196.425 pesetas.

Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.—No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.—Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 5.327.375 pesetas; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 3.196.425 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 60 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Diligencia.—La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de agosto de 1999, y expuesta al público durante 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (Nº 204 de 06-09-99) del anuncio de aprobación inicial, no se produjeron

reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

8634

2.063 ptas.

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA DE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN"

Ordenanza reguladora

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente Ordenanza.

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón" (Obra número 416 del P.O.L. de 1999).

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 27.825.378 pesetas, del que deduciendo 17.472.000 pesetas de subvención resulta un importe de 10.353.378 pesetas a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Dadas las características concretas de cada una de las calles a las que afecta la obra, debería individualizarse el coste de cada una de ellas.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 60 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 6.212.027 pesetas.

Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.—No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.—Según los datos antes referidos, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 10.353.378 pesetas; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 6.212.027 pesetas, resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje

del 60 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Diligencia.—La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de agosto de 1999, y expuesta al público durante 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (Nº 204 de 06-09-99) del anuncio de aprobación inicial, no se produjeron reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

8635 2.063 ptas.

SOTO Y AMÍO

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2, en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/1999, de modificación de créditos en el Presupuesto de 1999, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	14.910.004	7.242.104	22.152.108
II	17.010.000	950.000	17.960.000
III	302.658	60.000	362.658
IV	1.700.000	0	1.700.000
VI	49.774.940	3.800.000	53.574.940
VII	10.860.000	0	10.860.000
IX	77.812	0	77.812
Totales	94.635.414	12.052.104	106.687.518
Financiación de la modificación:			
Con cargo al remanente líquido de tesorería 4.410.000 pesetas.			
Con cargo a nuevos ingresos 7.642.104 pesetas.			

Total financiación 12.052.104 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 11 de octubre de 1999.—El Alcalde, César González García.

8639 875 ptas.

TURCIA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1999, aprobó provisionalmente la Ordenanza general de Contribuciones Especiales. Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente de su razón, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones de las personas interesadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Turcia, 11 de octubre de 1999.—El Alcalde, Antonio Silva González.

8640 313 ptas.

VILLATURIEL

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA RIBERA DE VILLATURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de octubre, el pliego de cláusulas que regirá la adjudicación de la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento en la zona industrial de la Ribera de Villaturiel, se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia el concurso, quedando aplazado si se presentan reclamaciones con el pliego de cláusulas:

Objeto:

La gestión mediante concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en la zona industrial de La Ribera de Villaturiel, con arreglo al pliego de cláusulas aprobado.

Tipo de licitación:

No se establece tipo de licitación, debiendo los licitadores hacer constar de forma expresa en su proposición, el coste de la explotación del servicio de abastecimiento y saneamiento con el desglose que se especifica en el pliego de cláusulas.

Plazo de la concesión:

La duración del contrato será de 6 años, prorrogable por períodos de 2.

Presentación y apertura de plicas:

En el Registro del Ayuntamiento de Villaturiel durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho periodo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil, se abrirán las plicas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, salvo si coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

Garantía:

Para participar en el concurso los licitadores deberán constituir a nombre de la Corporación una garantía provisional por importe de 300.000 pesetas.

Criterios para la adjudicación de la concesión:

—Abaratamiento de las tarifas, de 0 a 5 puntos.

—Pago de canon al Ayuntamiento, de 0 a 5 puntos.

—Soluciones técnicas que mejoren la prestación del servicio de 0 a 5 puntos.

—Prestación del servicio en otros municipios con informe favorable de 0 a 5 puntos.

Villaturiel, 15 de octubre de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8641 5.250 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre, el proyecto técnico de la "Variante de Villarroañe", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se expone al público durante 15 días con el fin de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones.

Villaturiel, 15 de octubre de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8642 250 ptas.

VILLAQUEJIDA

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 1999, decidió adjudicar a la empresa Hermanos Blanco, S.L., el contrato de la obra de "Pavimentación de la calle Camino de Pedernales", en la cantidad de 5.325.000 pesetas.

Villaquejida, 11 de octubre de 1999.—El Alcalde, Angel Carrera Fernández.

8644 281 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Unico de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Juan Carlos Gavilanes Cueto.

8645

344 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1999, por la mayoría legal exigida en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó solicitar a la entidad bancaria Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad aval bancario por importe de quince millones ciento cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (15.159.258 pesetas), para responder de las obligaciones contraídas, establecidas por la resolución de fecha 8 de abril de 1999 de la Dirección General del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y Resolución modificatoria de fecha 8 de julio de 1999, ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

El expediente de solicitud de aval bancario se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Rioseco de Tapia, 15 de octubre de 1999.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

8646

656 ptas.

GRADEFES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1999, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1999, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Gradefes, 11 de octubre de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

8647

281 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto de "Recuperación de espacio público en el barrio de La Estación en Bembibre (pista de skate-board)".

c) Lote:

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 178 de 6 de agosto de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: Comisión de Gobierno del día 6 de septiembre de 1999.
 - b) Contratista: Construcciones E.C.K. Bierzo, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.900.000 pesetas.
- Bembibre, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

8648

3.375 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999, aprobó el proyecto de "Abastecimiento y saneamiento de la zona de La Dehesa-1.ª fase", por un presupuesto de ejecución por administración de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

8649

938 ptas.

CARRACEDELO

Doña Celia Méndez Pérez, en nombre y representación de Excarbi, S.L., ha pedido la devolución del aval número 5661-092-004080, suscrito con el Banco Bilbao para garantizar la ejecución de las obras "Complejo polideportivo, 1.ª fase, en Carracedelo".

El acta de recepción ha sido firmada el 8 de abril de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carracedelo, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8650

1.250 ptas.

* * *

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1999, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la adjudicación en el presente concurso público que con la presente se convoca de acuerdo al pliego que se entregará a los interesados, para la celebración de la VI Feria de Agroturismo del Bierzo, a celebrar en Carracedelo, para el año 2.000.

Se abre plazo de licitación y presentar proyecto de ideas.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Carracedelo, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Raúl Valcárcel Díez.

8651

406 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de día 5 de octubre de 1999 acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de las calles en el municipio, obra incluida en el Plan Provincial de 1999, con los siguientes datos:

Coste de la obra, 5.849.885 ptas.
 Subvención, 2.162.583 ptas.
 Aportación municipal, 3.687.302
 Coste a repartir entre beneficiarios:
 -San Justo, 995.572 ptas.
 -Rebollar, 2.323.000 ptas.
 Porcentaje, 90 por 100.
 Módulo de reparto, m.l. fachadas.
 Valor del módulo:
 -San Justo, 6.222 ptas. m.l.
 -Rebollar, 7.126 ptas. m.l.

El acuerdo y expediente se exponen al público por espacio de treinta días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Corbillos de los Oteros, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

8652 656 ptas.

CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para 1999, se eleva a definitivo, siendo su resumen por capítulos como sigue:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	7.675.000	5.567.643
II		8.843.495
III	7.510.000	
IV	13.267.319	400.000
V	276.000	
VI		29.778.798
VII	21.985.448	7.400.000
IX	1.477.872	201.703
Total	52.191.639	52.191.639

Asimismo se publica la plantilla de personal del Ayuntamiento:

1.-Funcionarios de habilitación nacional.

1.1.-Secretaría-Intervención. Grupo B, nivel 26 (Agrupación Cea-Santa María del Monte de Cea y Villamol), vacante.

2.-Personal laboral.

2.1.-Laboral fijo.

2.1.1.-Auxiliar Administrativo, n.º plazas 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cea, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el anuncio de aprobación inicial de contribuciones especiales por la realización de obras que figuraban publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 152, de fecha 7 de julio de 1999, una vez transcurridos treinta días desde su publicación se eleva a definitivo, tal y como se establecía en el acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 11 de mayo de 1999, siendo su contenido el establecido en el anuncio indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cea, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
 8653 1.281 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

En el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se cubren los expedientes de autorización de uso de suelo rústico que se identificarán a continuación, con una fase de información pública.

-Expediente número 117/99, a instancia de don José Félix Vega Vega, para la construcción de una nave almacén agrícola, al sitio del paraje Los Trigales, parcela 221-A del polígono 2, de la localidad de Villamor de Órbigo.

-Expediente número 118/99, a instancia de doña Rosa Vega Vega, para la construcción de una nave almacén agrícola, al sitio del Paraje Los Barriles, parcela 73 del polígono 4, de la localidad de Villamor de Órbigo.

-Expediente número 119/99, a instancia de doña Eugenia Josefa Vega Vega, para la construcción de una nave almacén agrícola, al sitio del paraje Los Campanos, parcela 145 del polígono 3, de la localidad de Villamor de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante las horas de oficina, los interesados puedan examinar los expedientes de referencia y, en su caso, presentar las sugerencias, alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, que se consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 13 de octubre de 1999.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

8654 3.250 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 1999, el proyecto de la obra denominado:

"Acondicionamiento del C.V. de Santa Marina del Rey a San Martín del Camino", con un presupuesto de ejecución por contrata de 46.309.101 de pesetas.

Resultando aprobado desglose número 1 de aquel proyecto, con un presupuesto de ejecución de 15.000.000 de pesetas, y el desglose número 2, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.000.000 de pesetas.

Quedan expuestos al público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinarlo y, en su caso, aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

8655 469 ptas.

IZAGRE

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1999, el establecimiento de la tasa por ocupación de vía pública con materiales y escombros y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Izagre, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

8656 438 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado el padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y por el servicio de alcantarillado, correspondiente a 1999, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, la aprobación se considerará definitivamente.

Regueras de Arriba, 14 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8657 250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA

Aprobado inicialmente el presupuesto de la Mancomunidad para 1999 por acuerdo del Consejo de fecha 30 de abril de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	9.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	10.700.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	10.000
Total	<u>19.810.000</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	692.100
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.100.000
Cap. 3.-Gastos financieros	40.000
Cap. 6.-Inversiones reales	10.967.900
Cap. 9.-Pasivos financieros	10.000
Total	<u>19.810.000</u>

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Régimen: Acumulación.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 23 de septiembre de 1999.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

8659 3.750 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio 99, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Sede de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario la Junta Vecinal resolverá.

Santa Marina del Rey, 21 de septiembre de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Carlos Martínez Velasco.

8041 500 ptas.

VIDANES

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciem-

bre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 1999

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	24.060.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	2.350.000
Total presupuesto de ingresos	<u>26.410.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800.000
Cap. VI.-Inversiones reales	24.610.000
Total presupuesto de gastos	<u>26.410.000</u>

La Junta Vecinal de esta Entidad Local de Vidanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1999, acordó adjudicar la obra de "Alumbrado público II fase y reposición de servicios varios en Vidanes", a la empresa Peryflor, S.A., por importe de 18.354.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vidanes, 1 de octubre de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Javier Sánchez Burón.

8305 906 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0201781/1999

Procedimiento: Derecho deliberación beneficio inventario 406/1999.

Sobre derecho deliberación beneficio inventario.

De doña Visitación Teodora Huerga Huerga.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 406/1999 sobre información de inventario de la herencia de Domingo Suárez Moreno se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiéndose ratificado la demandante Visitación Teodora Huerga Huerga, se tiene a la misma por parte legítima entendiéndose con ella las sucesivas diligencias. Se admite a trámite dicho escrito por virtud del cual se promueve expediente sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, el que se sustanciará con intervención del Ministerio Fiscal y en consecuencia cítese por edictos a los posibles acreedores del causante Domingo Suárez Moreno que tuvieren interés en concurrir en este expediente para que en el plazo de quince días aleguen lo que estimen conveniente. Conforme el Magistrado Juez. Firmado: Juan Carlos Suárez-Quiñones. Doy fe. Firmado: Martiniano de Atilano. Rubricado.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en León a 4 de octubre de 1999.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8536 3.625 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0502030/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 252/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don José Bances Bances.

Procurador señor Ignacio Domínguez Salvador.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 252/1999, a instancia de José Bances Bances, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Finca urbana, en La Mata de la Riba (León), calle Real-MA, con una superficie de 354 m.² y una superficie construida de 88 m.². Linda: Norte, con Cecilia Bances; Sur, con Magdalena López Robles; Oeste, con Hros. de Mariano Robles; Este, con Hros. de Gumersinda del Barrio.

2.-Finca urbana, en La Mata de la Riba (León), calle Las Eras-MA, con una superficie de 80 m.², y una superficie construida de 80 m.², al sitio denominado La Cortina, linda: Norte, con calle Las Eras; Sur y Este, con Hros. de doña Rogelia Fernández; y Oeste, con finca de don José Bances Bances.

3.-Finca urbana, en La Mata de la Riba (León), calle Las Eras, con una superficie de 236 m.², al sitio denominado La Cortina. Linda: Norte, con camino sin nombre; Sur, con Gerónimo Zapico; Este, con José Bances Bances; y Oeste, con Emilio Flórez.

4.-Finca urbana, en La Mata de la Riba (León), calle Las Eras, con una superficie de 217 m.² y una superficie construida de 126 m.². Linda: Al Norte, con Salvador Fernández; Sur, con camino sin nombre; Este, con calle Las Eras; y Oeste, con Ana María Mateo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los dueños de las fincas colindantes cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a José Bances Bances, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 21 de septiembre de 1999.-El Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

8191 5.500 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0701447/1999.

Procedimiento: Cognición 287/1999.

Sobre cognición.

De Publiasociación, S.L.

Procurador don Miguel Angel Díez Cano.

Contra don Félix Romasanta Pérez.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior oficio de la Policía Judicial únase a los autos de su razón, resultando el emplazamiento negativo y conforme se solicitó por la parte actora en escrito de fecha 29 de junio de 1999, emplácese al demandado don Félix Romasanta Pérez, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndosele el plazo de nueve días improrrogables para comparecer en forma en los autos y, caso de comparecer, se le concederán tres días para contestar, haciéndole entrega de las copias de la demanda y documentos.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Félix Romasanta Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 13 de octubre de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

8706

3.250 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Ejecutoria número 49-99.

Juicio de faltas 53/1999.

Número de identificación único: 24115 2 0100713/1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: José Luis Fernández Canedo, Manuel Angel Duarte Pozo.

Edicto de requerimiento

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 49-99, dimanante del juicio de faltas número 53/1999, sobre desobediencia a agentes de la autoridad, por el presente edicto se requiere a los penados José Luis Fernández Canedo, y Manuel Angel Duarte Pozo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de requerirlos para el pago de la multa de cincuenta mil pesetas a cada uno (cincuenta días de multa a razón de mil pesetas día, para cada uno de los condenados), impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a José Luis Fernández Canedo, Manuel Angel Duarte Pozo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 15 de octubre de 1999.-El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

8708

3.750 ptas.

* * *

Ejecutoria número 47-99.

Juicio de faltas 87/1998.

Número de identificación único: 24115 2 0100117/1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Jesús López Alonso.

Edicto de requerimiento.

Don Oscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 47-99, dimanante del juicio de faltas número 87/1998, sobre estafa, por el presente edicto se requiere al penado Jesús López Alonso, con D.N.I. número 15926152, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para el pago de la multa e indemnización, impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Jesús López Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de León, expido el presente en Ponferrada a 14 de octubre de 1999.-El Secretario, Oscar Muñiz Fernández.

8709

3.250 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0101008/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 192/1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Julián García Suárez, Argimiro García Álvarez, Emilia García Suárez.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 192/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Encarnación García Suárez, siendo los parientes que hoy reclaman su herencia sus hermanos don Julián, doña Emilia García Suárez y su sobrino don Argimiro García Álvarez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 30 de septiembre de 1999.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—El Secretario (ilegible).

8368

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de Identificación único: 24056 1 0100255/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 144/1999.

Sobre declaración de herederos.

De doña Carmen Rodríguez Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en el presente expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 144/1999 por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Rodríguez Rodríguez, que falleció en León el día 2 de diciembre de 1988, en estado de soltera, siendo su último domicilio Valdoré, calle Larga, número 82, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cistierna a 21 de septiembre de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—La Secretaria (ilegible).

8312

3.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

En este Juzgado se siguen autos de separación conyugal, registrados con el número 31/99 a instancia de Grupo León, S.L., contra doña Asunción Álvarez de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia número 78/99.—En La Bañeza, a 20 de septiembre de 1999. Don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 31/99, seguido a instancia de Grupo León, S.L., representado por el Procurador señor Amez Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Antón Casado, contra doña Asunción Álvarez de la Fuente sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda

formulada por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de la Mercantil Grupo León, S.L., debo condenar y condeno a Asunción Álvarez de la Fuente, a que abone a la actora la suma de doscientas sesenta y tres mil quinientas noventa y ocho (263.598) pesetas, más los intereses legales de la citada suma desde la fecha de la sentencia hasta el completo pago, condenándole igualmente al abono de las costas procesales. Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Notifíquese esta resolución a las partes y en cuanto a la demandada hágase por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si en tres días no se solicita por la actora su notificación personal. Llévase testimonio de esta resolución a los autos y archívese el original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública el mismo día de su publicación. Doy fe.

Y para su notificación a la demandada rebelde, doña Asunción Álvarez de la Fuente, por su ignorado paradero, libro y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La Bañeza a 27 de septiembre de 1999.

8264

3.500 ptas.

NÚMERO CUATRO DE ZAMORA

Juicio de faltas 74/1999.

Número de identificación único: 49275 2 0400424/1998

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Pablo Campos Juan, Lucio Campos Gago.

EDICTO

Doña Inmaculada López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de Zamora.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 74/1999, se ha acordado citar a:

El/La Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Zamora ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 26 de octubre de 1999 a las 11 horas 50 minutos, asista en la Sala de Vistas, primera planta, a la celebración del juicio de faltas, arriba indicado, seguido por otros delitos, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Zamora a 11 de octubre de 1999".

Y para que conste y sirva de citación a Pablo Campos Juan, Lucio Campos Gago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Zamora a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria, Inmaculada López Rodríguez.

8674

5.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución Ct.ª 132/99, seguida a instancia de Asepeyo, contra Monthesecha, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León, a 7 de octubre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Monthesecha, S.L., domiciliada en León, Avda. Padre Isla, 8, para la exacción de 272.840 ptas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Requírase al actor para que en el plazo de tres días comunique a este Juzgado el NIF de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Monthesecha, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 7 de octubre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8675

4.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 354/99, ejecución 99/99, seguida a instancias de Francisco Fernández Araujo, contra Multiservicios San Pelayo, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8611

2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 306/99, ejecución 112/99, seguidos a instancia de José Marcos Fernández de Paz, contra Movimientos de Tierras Martimar, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Movimientos de Tierras Martimar, S.L. y la parte actora el día 7 de octubre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 22 de marzo de 1999, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.978.490 pesetas (11.890,96 euros).

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Movimientos de Tierras Martimar, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8612

2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejecución 107/99, seguidos a instancia de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L. y la parte actora el día 7 de octubre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 7 de mayo de 1999, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 223.518 pesetas (1343,37 euros).

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8614

2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 371/99371/99, ejecución 108/99, seguida a instancias de David Rocés Álvarez, contra Excavaciones Torbeo, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Excavaciones Torbeo, S.L., por la cantidad de 124.691 pesetas de principal, y la de 12.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8613

2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 146/99, ejecución 129/99, seguidos a instancia de Miguel Angel Alonso López, contra Luis Angel Martín Pérez, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Luis Angel Martín Pérez, por un importe en concepto de principal de 186.502 pesetas, con otras 25.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes. Remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

No ha lugar a los honorarios de Letrado solicitados.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Angel Martín Pérez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8616

3.375 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 537/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Delfín Gutiérrez Díaz, contra la empresa Gallega de Manipulación de Vehículos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., a pagar a Delfín Gutiérrez Díaz la cantidad de 171.632 pesetas por salarios más 17.200 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gallega de Manipulación de Vehículos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8677

3.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 107/99, dimanante de los autos 209/99 seguida a instancia de don Ignacio López Vila, contra Construcciones Civiles Leonesas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por la cantidad de 392.370 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Civiles Leonesas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de octubre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8678

3.375 ptas.

Anuncios Particulares

Aquagest

PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

Por la presente, Aquagest, promoción técnica y financiera de abastecimientos de agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 3.º trimestre de 1999 de suministro de agua por contador, basura y alcantarillado de Astorga y Valdevejas.

Se comunica a los interesados que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio (calle Cortes Leonesas, 3, bajo).

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día hábil siguiente al de la presente publicación y se prolongará durante el plazo de dos meses. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o, en su defecto, en las oficinas del Servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas número 3, en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 4 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio, Jesús M. García del Valle.

8421

3.375 ptas.

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Se anuncia a todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora que, en el plazo de 15 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, está el padrón general de 1999 a disposición de los regantes y partícipes de la Comunidad en la oficina de la Comunidad en Zotes del Páramo.

Una copia de cada uno de los listados correspondientes a las distintas localidades, se remitirá a cada vocal de la Junta Local de cada pueblo.

En el mismo se pueden comprobar las fincas declaradas y superficie de cada partícipe, así como verificar que los datos de que se disponen son los correctos.

En el caso de cualquier error o defecto, en cualquiera de los datos pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; a los efectos de plazo se consideran hábiles los días laborables menos el sábado y horario de oficina.

De no formularse ninguna reclamación los datos obrantes en el padrón se hacen firmes a todos los efectos legales, hasta la publicación de un nuevo padrón.

Igualmente se anuncian las elecciones de la renovación de vocales y compromisarios para el día 7 de noviembre de 1999, a las 5 de la tarde en el sitio de costumbre de cada pueblo, que serán en los siguientes pueblos: Audanzas del Valle, Cabañeros, Cebrones del Río, Maire de Castroponce, Moscas del Páramo, Palacios de Fontecha, Pozuelo del Páramo, Paladinos del Valle, Pobladura de Fontecha, Pobladura de Pelayo García, Ribera, Regueras, San Adrián del Valle, Santa María del Páramo, Valcabado del Páramo, Villacalbiel-San Esteban, Villamorico, Villar del Yermo, Zambrocinicos del Páramo, Zotes del Páramo y Zuares del Páramo.

Zotes del Páramo, 11 de octubre de 1999.—El Presidente del Sindicato de Riegos (ilegible).

8662

4.000 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 27 de octubre de 1999	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88																												

ANEXO AL NÚMERO 246

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1999

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D.ª Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. José Antonio Velasco Fernández, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. Emilio Sierra García, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat, D. Néstor Santos Fernández y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretario D.ª Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las doce de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.— Por la Sra. Secretaria se procede a la lectura, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, y en cumplimiento de lo establecido en

el art. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de los escritos presentados por los partidos políticos con representación en la Corporación Provincial, con la finalidad de constituir los distintos grupos políticos en esta Diputación Provincial, que son los siguientes:

- 1.º- Grupo P.P., con catorce miembros, cuyo portavoz titular es D. Ramón Ferrero Rodríguez y suplente D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.
- 2.º- Grupo P.S.O.E., con nueve miembros, cuyo portavoz titular es D. Emilio Sierra García y suplente D. Matías Llorente Liébana.
- 3.º- Grupo de la U.P.L., con tres miembros, cuyo portavoz titular es D. Luis Herrero Rubinat y suplente D. Lázaro García Bayón
- 4.º- Grupo I.U., con un miembro, cuyo portavoz titular es D. Guillermo Murias Andonegui.

Queda así **ENTERADA** la Corporación de la existencia de estos cuatro grupos políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa de los miembros de la Corporación Local así como de los Portavoces de cada uno de ellos y se da por cumplido el trámite que, como preceptivo, se determina en el art. 25 del ya referido Reglamento de Organización.

ASUNTO NÚMERO 2.- ASIGNACIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLÍTICOS.— Se presenta a la consideración de los miembros corporativos una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente en relación con la asignación de gastos para el funcionamiento de los grupos políticos que se han constituido, que, literalmente, dice:

“En base a las posibilidades contempladas en la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/95, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha añadido un nuevo apartado al art. 73, se propone la asignación a cada Grupo Político constituido en esta Corporación de una cantidad en la cuantía fija de cuarenta mil pesetas (40.000 pts./240,404 euros) y variable por Diputado de quince mil pesetas (15.000 pts./90,151 euros) también mensuales.

Las cantidades serán percibidas por el Portavoz del Grupo Político, debiendo justificar la inversión de las cantidades percibidas, correspondiendo al Tribunal de Cuentas el control externo de la contabilidad específica exigida por la indicada Ley 11/99, para lo cual los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha dotación, que estará a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

Aceptando dicha propuesta, se **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, fijando la asignación económica indicada para el funcionamiento de los cuatro grupos políticos constituidos en esta Diputación Provincial.

ASUNTO NÚMERO 3.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- Se dio lectura a una propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, en relación con el régimen de sesiones del Pleno Corporativo que, literalmente, dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones del Pleno Corporativo, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias, el último miércoles de cada mes, a las once horas y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil y a la misma hora señalada, exceptuando el mes de agosto que, por razones de vacación generalizada de Diputados y Funcionarios, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

Las convocatorias y respectivos órdenes del día se enviarán a los despachos de los distintos Grupos Políticos.

De las copias de las actas de las sesiones se enviará un ejemplar a cada uno de los distintos Grupos Políticos existentes en la Corporación."

Aceptando la propuesta transcrita y de acuerdo con lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA**, por unanimidad, fijar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial el último miércoles de cada mes, a las once horas y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil y a la misma hora señalada, exceptuando el mes de agosto que, en principio, no se celebrará sesión ordinaria.

Igualmente, se conoce propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, en relación con el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno que, literalmente, dice:

"En cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, sobre determinación del régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno, la Presidencia propone, como fecha para la celebración de las mismas el viernes de cada semana, a las diez horas, y si éste fuese inhábil el inmediato anterior o posterior día hábil y a la misma hora señalada.

Las convocatorias y respectivos órdenes del día se enviarán a los despachos de los distintos Grupos Políticos.

De las copias de las actas de las sesiones se enviará un ejemplar a cada uno de los distintos Grupos Políticos existentes en la Corporación."

A la vista de la propuesta transcrita, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** su aprobación.

ASUNTO NÚMERO 4.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.- Siguiendo el Orden del Día de la presente sesión, se presenta a la consideración de los miembros corporativos propuesta de la Presidencia sobre el número, denominación, composición y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En base a lo establecido en los arts. 32.2 y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril; 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, (BOE 22 de diciembre), se presenta al Pleno Corporativo propuesta sobre número, denominación, composición y régimen de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, quedando pendiente la determinación de la presidencia efectiva de cada una de ellas hasta que se produzca la propuesta de la propia Comisión y también la relación de Diputados componentes de las mismas hasta que los portavoces de los Grupos Políticos formulen propuestas concretas a esta Presidencia, que es la siguiente:

NÚMERO Y DENOMINACIÓN:

1º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

2º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

3º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente.

4º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social.

5º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio.

6º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil.

7º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda.

8º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal.

9º. Comisión Informativa y de Seguimiento de Promoción Industrial.

10º. Comisión Especial de Cuentas.

11º. Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial.

12º. Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación.

COMPOSICIÓN:

a) La composición numérica de las Comisiones anteriormente reseñadas, será de once miembros, siendo la distribución la siguiente:

. Seis miembros del grupo P.P.

. Tres miembros del grupo P.S.O.E.

. Un miembro del grupo U.P.L.

. Un miembro del grupo I.U.

b) La composición del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial será:

* Presidente:

. Un Diputado del Grupo P.P.

* Vocales:

. Un Diputado del Grupo P.P.

. Un Diputado del Grupo P.S.O.E.

. Un Diputado del Grupo U.P.L.

. Un Diputado del Grupo I.U.

. El Secretario General

. El Interventor

. El Tesorero

. El Jefe de Contabilidad, con voz pero sin voto.

c) La composición del Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación, será:

. Presidente.

. Vicepresidente.

. Tres Diputados.

RÉGIMEN DE SESIONES:

Se reunirán, con carácter ordinario, una vez al mes con la antelación suficiente para que los asuntos dictaminados puedan incluirse en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, pudiendo señalar la hora el Sr. Presidente de cada una de ellas con conocimiento del Sr. Vicepresidente Primero, a cuyo cargo queda la formación del organigrama mensual de sesiones.

Podrá actuar como suplente cualquier otro Diputado de cada Grupo Político, siendo suficiente con que el interesado comunique esta circunstancia al Presidente de la Comisión, al iniciarse la reunión.

Los Diputados que no pertenecen a la respectiva Comisión cuya reunión tiene lugar podrán, no obstante, asistir a ella con voz pero sin voto y sin derecho a devengo de dietas o desplazamientos."

Terminada la lectura de la propuesta transcrita, en el uso de la palabra, interviene el Portavoz del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, D. LUIS HERRERO RUBINAT: Gracias Sr. Presidente. Creo que este punto es, lo aprueba el Pleno no es una dación de cuentas, por lo tanto, como es el Pleno quien aprueba el número de Comisiones, sí queremos hacer algún comentario a las Comisiones Informativas que nos propone el Equipo de Gobierno.

En principio, observamos que existe una línea de continuidad. Nos parece lógico, puesto que el Presidente y el resto del Equipo de Gobierno son los mismos; el Partido que gobierna es el mismo. Observamos una línea de continuidad, tal vez. Vemos o destacamos dos aspectos importantes, dos novedades importantes, como son que Cultura, Turismo y Deportes acoge, a partir de ahora, Educación y que la Comisión de Infraestructuras y Parque Móvil acoge también Protección Civil. Son las dos novedades que observamos. Nos parece bien. Es una decisión del Equipo de Gobierno que lo aprueba el Pleno. Y, en este aspecto, no tenemos nada que decir.

Decir que nos alegramos que mantenga la Comisión de Promoción Industrial porque, recordamos, hace cuatro años esa Comisión fue impuesta por la Oposición al Equipo de Gobierno, que entonces no tenía

mayoría absoluta. Parece que el Equipo de Gobierno ha observado la utilidad de esa Comisión Informativa, la importancia de la misma. Y, a diferencia de hace cuatro años, establece esa Comisión independiente de la de Economía y Hacienda, que era lo que proponía el propio Equipo de Gobierno al inicio del mandato anterior.

Hasta aquí, nada que objetar. Lógicamente, echamos en falta una Comisión que también impuso la Oposición en el anterior mandato, cual es la Comisión de Coordinación con otras Administraciones y de Transferencias. Es verdad que durante estos últimos cuatro años esa Comisión no funcionó satisfactoriamente, al menos para este Grupo Político, por la sencilla razón que el Equipo de Gobierno nunca tuvo el menor interés que esa Comisión funcionara. Pero nosotros seguimos pensando, como hace cuatro años, que esa Comisión tiene su importancia y tiene su utilidad. La polémica que la declaraciones del Sr. Presidente han originado en los últimos días, confirma y demuestra la importancia que el aspecto de la delegación de competencias, tanto desde el punto de vista de la Comarca del Bierzo como desde el punto de vista, para nosotros tan importante, de la potenciación de la Diputación Provincial a través de delegación y transferencias de la Junta de Castilla y León a esta Institución Provincial, son aspectos absolutamente de actualidad y son aspectos que, en nuestra opinión, merecían, siguen mereciendo, la creación de una comisión específica para este tipo de aspectos que, insistentemente, son de viva actualidad y que preocupan al ciudadano y que destacan, como reflejo de esa preocupación, los medios de comunicación.

Con respecto a sus declaraciones, ya presentaremos una moción. Sencillamente, vamos a presentar una moción recogiendo, literalmente, sus declaraciones y pidiendo al Pleno de la Diputación que rechace las mismas. Eso será en el Pleno que esa moción se discuta, pero entendemos que sería bueno mantener esa Comisión de Transferencias, de Coordinación con otras Administraciones y Transferencias y mantenerla para que funcione. No como hace cuatro años.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con las Comisiones Informativas que ustedes proponen. Y nosotros, a mayores, pediríamos que se mantenga la de Coordinación con otras Administraciones y de Transferencias.

Atendiendo tal petición, el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Herrero Rubinat, resultando cuatro votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos U.P.L. e I.U., catorce votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo P.P., y nueve abstenciones, de los Diputados del Grupo P.S.O.E., con lo que la misma queda rechazada y, en su consecuencia, **APROBADA** la propuesta presentada por la Presidencia en cuanto al número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de la Diputación Provincial de León, tal y como se transcribe al comienzo de este asunto.

ASUNTO NÚMERO 5.- COMPOSICIÓN ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.-

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente en relación con la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura, a la vista de los Estatutos Reguladores del Funcionamiento del mismo, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta presentada y, en su consecuencia, que su composición quede como sigue, debiendo los grupos políticos indicados designar a sus representantes:

* Presidente:

D. José Antonio Díez Díez

* Vicepresidente:

D. Pedro Vicente Sánchez García

* Vocales:

. Dos Diputados del Grupo P.P.

. Un Diputado del Grupo P.S.O.E.

. Un Diputado del Grupo U.P.L.

. Un Diputado del Grupo I.U.

ASUNTO NÚMERO 6.- RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN DE GOBIERNO.-

A continuación, se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el número 2876/99, de 6 de agosto, del tenor literal siguiente:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en orden al nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 35.1, sobre composición de la misma, esta Presidencia RESUELVE que aquella quede integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:

. Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez.

* Vocales:

. D. Ramón Ferrero Rodríguez.

. D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

. D^a Fátima López Placer.

. D. Juan Martínez Moja.

. D. Andrés Domínguez Gómez.

. D. Evelio Castaño Antón.

. D. Julio González Fernández.

. D. Faustino Sutil Honrado.

. D. Pedro Vicente Sánchez García."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo publicarse en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NÚMERO 7.- RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO

VICEPRESIDENTES.- Por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Resolución de la Presidencia número 2.877/99, de 6 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo que se establece en el art. 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.3, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, y 66.1 del Reglamento anteriormente citado, sobre nombramiento de Vicepresidentes, esta Presidencia RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO.- Designar como Vicepresidentes de la Diputación Provincial, con las funciones inherentes a tales cargos y con derecho a sustituirse en caso de vacante, enfermedad, ausencia o impedimento de cualquier clase, a los siguientes Diputados y por el orden que se indica:

- Primero: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

- Segundo: D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

- Tercero (para El Bierzo): D^a Fátima López Placer.

- Cuarto: D. Juan Martínez Moja.

SEGUNDO.- Delegar en el Vicepresidente Primero:

*a) La firma de Resoluciones de la Presidencia, de conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresándose esta circunstancia y consignándose tras la parte dispositiva de cada una de ellas el siguiente texto: "Lo mandó el Ilmo. Sr. Presidente y firma ante mí el Vicepresidente Primero, por delegación de aquél (Decreto 2.877/99, de 6 de agosto), en León y su Palacio Provincial, a ** de ***** de *****".*

b) La firma del visto bueno de todo tipo de certificaciones expedidas por la Diputación, la de cuantos documentos resulten de la ejecución de acuerdos y resoluciones provinciales y demás documentos u oficios de gestión ordinaria de la Diputación.

c) En caso de ausencia del Vicepresidente Primero, las delegaciones contenidas en los apartados anteriores recaerán en el Vicepresidente Segundo.

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo publicarse en el B.O.P. anuncio preceptivo para conocimiento general, en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NÚMERO 8.- RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DELEGADOS DE SERVICIOS.-

Para conocimiento del Pleno Corporativo

se procedió a la lectura de la Resolución dictada por la Presidencia, el día 9 del presente mes de agosto, con el número 2.878/99, del tenor literal siguiente:

Dando cumplimiento a lo que se establece en el art.58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en orden a las Resoluciones de la Presidencia en materia de delegaciones y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.2 y 63 del citado Reglamento, sobre delegaciones relativas a determinados servicios, esta Presidencia RESUELVE nombrar a los siguientes Diputados como delegados de esta Presidencia con las especificaciones que se contienen en el art. 63.5.b) del R.O.F., y para los siguientes Servicios:

- Reindustrialización de las Cuencas Mineras:
D. Andrés Domínguez Gómez.
- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:
D. Faustino Sutil Honrado.
- Educación y Relaciones con la Universidad:
D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.
- Cultura:
D. Pedro Vicente Sánchez García.
- Turismo y Deportes:
D. Julio González Fernández.
- Medio Ambiente:
D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.
- Bienestar Social:
D. Agustín García Millán.
- Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio:
D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.
- Infraestructuras, Comunicaciones, Parque Móvil y Protección Civil:
D. Evelio Castaño Antón.
- Régimen Interior:
D. Ramón Ferrero Rodríguez"

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución precedente, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anuncio preceptivo para conocimiento general de las delegaciones conferidas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NÚMERO 9.- RESOLUCIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS PRESIDENCIA EN COMISIÓN DE GOBIERNO.-

Igualmente, se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el número 2.879/99, de 9 de agosto, delegando competencias en la Comisión de Gobierno, que dice:

"Vistas las posibilidades legales que el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, establece en orden a la delegación del ejercicio de atribuciones de la Presidencia de la Diputación y Provincial en otros órganos, de acuerdo con la normativa vigente, esta Presidencia RESUELVE delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1º.- Disponer gastos y otorgar subvenciones a partir de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts./30.050,61 euros), indicando que las subvenciones nominativas no previstas en el Presupuesto se concederán mediante la aprobación del oportuno convenio.

2º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

4º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo presupuesto supere los cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts./300.506,05 euros).

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo presupuesto supere los cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts./300.506,05 euros)."

Al terminar la lectura de la Resolución transcrita, el Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda **ENTERADO** de las delegaciones de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno, debiendo procederse a la publicación preceptiva que se determina en el art. 64.2 del citado Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 10.- RESOLUCIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS PLENO EN COMISIÓN DE GOBIERNO.-

Seguidamente, se conoce propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente sobre delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, del tenor literal siguiente:

"Al objeto de conseguir una mayor efectividad y agilidad en la tramitación administrativa y en base a las posibilidades que se establecen en el art. 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, esta Presidencia propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1º.- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Entidad Local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2º.- La aprobación de Convenios cuyo presupuesto no supere los cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts./300.506,05 euros)."

Impuestos los miembros corporativos del alcance y contenido de la propuesta transcrita, **ACUERDAN**, con la abstención de los nueve Diputados que integran el Grupo Socialista, su aprobación, debiendo publicarse tal delegación en el B.O.P., conforme a lo previsto en el art. 71.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 11.- COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.-

Igualmente, se dio lectura a la Resolución de la Presidencia dictada bajo el número 2.880/99, de 9 de agosto, del tenor literal siguiente:

"En cumplimiento de lo previsto en el art. 82 de la vigente Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, Ley 13/95, de 18 de mayo, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE que la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial de León estará integrada por los siguientes miembros:

* Presidente:

. El Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia.

* Vocales:

. El Secretario General de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.

. El Interventor de la Diputación o funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.

. Un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente.

* Secretario:

. El de la Corporación o funcionario en quien delegue."

El Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la Resolución anteriormente transcrita.

ASUNTO NÚMERO 12.- REPRESENTANTES EN PROSILSA.-

Vista la propuesta formulada por la Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Diputación en el Consejo de Administración de la Sociedad Promotora de Suelo Industrial de León S.A. (PROSILSA), empresa mixta en la que la Diputación es accionista mayoritaria con derecho a nueve representantes, de los que cinco han de ostentar la condición de Diputados, el Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA**, a la vista de los Estatutos de la citada Sociedad, proponer como representantes de la Diputación en el Consejo de Administración de Prosilsa a los siguientes Sres.:

* Presidente:

D. José Antonio Díez Díez.

* Consejeros:

- Dos Diputados del Grupo P.P.

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

D. Juan Martínez Majo.

- Un Diputado del Grupo P.S.O.E.

D. José Miguel Palazuelo Martín.

- Un Diputado del Grupo U.P.L.

D. Lázaro García Bayón.

- Un Diputado del Grupo I.U.

D. Guillermo Murias Andonegui.

- El Secretario General de la Diputación.

- El Interventor de la Diputación.

- Un Ingeniero de la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 13.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se dio lectura a una propuesta de la Presidencia, de fecha 9 del presente mes de agosto, sobre la designación de representantes de la Diputación en distintos órganos colegiados en los que estatutariamente participa, que, literalmente, dice:

"Con motivo de la renovación de la Corporación Provincial, a la vista de las comunicaciones procedentes de otros órganos de la Administración Pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en los respectivos Estatutos y demás normas de funcionamiento, de los Diputados que han de formar parte de los órganos en que tiene representación la Diputación.

En consecuencia, propongo la designación de Diputados de los Grupos Corporativos Provinciales en los órganos que a continuación se cita, en la forma que se indica:

* PATRONATO DEL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS:

Presidente:

D. José Antonio Díez Díez.

Vocales:

. El Diputado Delegado de Cultura, D. Pedro Vicente Sánchez García.

. Un Diputado en representación de los Municipios con Biblioteca Pública, D. Agustín García Millán.

. El Interventor de la Diputación.

. El Secretario de la Diputación.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

D. Julio González Fernández.

* COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO:

D. José Antonio Velasco Fernández.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA:

D. José Antonio Velasco Fernández.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ALMÁZCARA:

D. Faustino Sutil Honrado.

D^o Fátima López Placer.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA:

D. Agustín García Millán.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* JUNTA CONSULTIVA DE LAS RESERVAS NACIONALES DE RIAÑO, MAMPODRE Y LOS ANCARES LEONESES:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* PATRONATO DE LA UNED:

D^o Fátima López Placer.

* F.E.M.P.:

D. José Antonio Díez Díez.

* A.T.U.D.E.M.:

D. José Antonio Díez Díez.

* PROTECCIÓN CIVIL:

D. Evelio Castaño Antón.

* CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LEÓN:

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

* BALONCESTO LEÓN S.A.D.:

Asamblea General:

D. Julio González Fernández.

Consejo de Administración:

D. Julio González Fernández.

D. Emilio Sierra García.

* COMISIÓN COLABORADORA ENTRE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DIPUTACIÓN Y COMARCA DEL BIERZO:

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

D^o Fátima López Placer.

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* CONSEJO REGIONAL DE CARTOGRAFÍA DE CASTILLA Y LEÓN:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DE LEÓN:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSPORTES:

D. Evelio Castaño Antón.

* JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL DE PICOS DE EUROPA:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* JUNTA RECTORA DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN:

D. Agustín García Millán.

* ASAMBLEA CRUZ ROJA:

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN:

D. José Antonio Díez Díez.

* CORPORACIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL BIERZO:

D. José Antonio Velasco Fernández.

* COMISIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS (JUNTA CASTILLA Y LEÓN):

D. Andrés Domínguez Gómez.

* COMISIÓN DE MINAS:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* COMISIÓN DE AGUAS:

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

* CONSEJO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÁNCHEZ ALBORNOZ:

D. José Antonio Díez Díez.

D. Pedro Vicente Sánchez García.

* PATRONATO DE "SAHAGÚN, VILLA ARQUEOLÓGICA":

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

* CONSEJO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN:

D. Julio González Fernández.

* CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOGACAL, S.G.R.:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* ACOM-ESPAÑA:

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

* ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN:

D. Ramón Ferrero Rodríguez.

* CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN:

Presidente:

D. José Antonio Díez Díez.

Vocales:

. El Diputado Delegado de Turismo, D. Julio González Fernández.

. Un Diputado del Grupo Popular, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

. Un Diputado del Grupo Socialista, D. Luis Rodríguez Aller.

. Un Diputado del Grupo U.P.L., D. Néstor Santos Fernández.

. Un Diputado del Grupo I.U., D. Guillermo Murias Andonegui.

* CONSORCIO DEL PUERTO DE LEITARIEGOS-CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN- (NUEVE MIEMBROS):

Grupo Popular: 5 miembros:

D. Julio González Fernández.

D. Andrés Domínguez Gómez.

D. Cipriano Elías Martínez Álvarez.

D. Evelio Castaño Antón.

D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso.

Grupo Socialista: 2 miembros:

- . D. Demetrio Alfonso Canedo.
- . D. Luis Rodríguez Aller.

Grupo U.P.L.: 1 miembro:

- . D. Néstor Santos Fernández.

Grupo I.U.: 1 miembro:

- . D. Guillermo Murias Andonegui."

Terminada de la lectura de la propuesta transcrita, el Diputado D. LUIS HERRERO RUBINAT, Portavoz del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, toma la palabra para manifestar lo siguiente: Gracias Sr. Presidente. Son treinta y cuatro Órganos en los que esta Diputación Provincial está representada, más dos Consorcios, en concreto el del Patronato Provincial de Turismo de León y el de Leitariegos. De esos treinta y cuatro Órganos este Pleno Corporativo aprueba la representación de cuarenta y dos Diputados en nombre de esta Institución, cuarenta y dos Diputados en esos treinta y cuatro órganos. De esos cuarenta y dos Diputados, Señor Presidente, cuarenta y uno corresponden al Partido Popular y sólo uno a la Oposición, en concreto al Baloncesto León, que le corresponde al Portavoz del Partido Socialista. Obviamente, aquí hay que decir aquello que "el que parte y reparte se lleva la mejor parte". No es que se lleve la mejor parte, es que se lo llevan absolutamente todo. Ésto entendemos que forma parte de lo que ya hemos calificado como una especie de borrachera de poder que les afecta desde que han alcanzado la mayoría absoluta.

Ya discutimos hace cuatro años este punto, y entonces quedó sobre la mesa. Y ya discutimos que son Órganos en los que la Diputación está representada como Institución. Y la Institución la compone el Equipo de Gobierno y también la componen el resto de los Grupos de la Oposición. Entonces todos los Grupos de la Oposición, aunque sólo fuera testimonialmente, todos los Grupos de la Oposición tenían alguna representación; desde Izquierda Unida, que tenía una representación, por lo menos, en la Reserva Nacional de Riaño, Mampodre y Ancares; el Partido Socialista también en Baloncesto León, en la Comisión Colaboradora entre Junta de Castilla y León, Diputación y Comarca del Bierzo, el Comité de la Cruz Roja de León; y de la propia Unión del Pueblo León a través del Baloncesto León.

Por lo menos eso. En este mandato, de cuarenta y dos Diputados que van a representar a esta Institución en distintos Órganos Colegiados, de cuarenta y dos Diputados, cuarenta y uno son del Partido Popular. Nosotros eso, desde el punto de vista político, nos parece que es infumable, que no es de recibo, que ésta debería ser una Institución participativa en la que entráramos todos, Gobierno y Oposición. Nos parece especialmente infumable, desde el punto de vista político y democrático, en aquellos Órganos, en aquellos Grupos en los que esta Diputación tiene más de un representante. Que tenga más de un representante y todos sean del Partido en el poder nos parece que es un mal comienzo del tante que demuestra el Partido que ha conseguido la mayoría absoluta. Especialmente, nos parece, por la sensibilidad a la que antes hacía referencia, nos parece poco digno, poco apropiado, inaceptable, la Comisión Colaborada entre Junta de Castilla y León, Diputación y Comarca del Bierzo. Nada menos que tres representantes tiene la Diputación Provincial, tres representantes del Partido Popular. Por esa razón, Sr. Presidente, nuestro Grupo va a votar en contra.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Muchas gracias Señor Presidente. Nosotros anunciamos ya nuestro voto a favor, pero sí queríamos intervenir en este punto porque, aun entendiendo que si hace cuatro años, cuando el Partido Popular no tenía mayoría absoluta, fue complicado y difícil encajar este punto, y partiendo que efectivamente parece que es lógico que quien tiene la responsabilidad de gobernar la Institución tenga la mayoría también de la representación allí donde tenga que estar representada la Diputación. En esta Comisión Colaboradora entre la Junta de Castilla y León, Diputación y Comarca del Bierzo, sí nos ha llamado la atención, desde el primer momento, su composición. No tenemos absolutamente nada en contra de Ramón Ferrero, como él sabe perfectamente, ni tampoco de Pedro Vicente Sánchez, que seguramente que estarían capacitados suficientemente para defender los intereses de la provincia de León, en su conjunto, en esta Comisión Colaboradora; pero sí parece normal, parecería más lógico, que si se trata de una Comisión creada por la Junta de Castilla y León para, entre otras cosas, poner en marcha y dotar de contenido a la Ley de

la Comarca fuesen precisamente representantes de la misma, representantes en esta Institución de la Comarca del Bierzo los que estuviesen en ella. Nos parecería más lógico.

Y pediríamos además al Señor Presidente que recapacitase, meditate, la composición de esta Comisión y le diese ese contenido bericianista que esta Comisión, lógicamente, tiene que tener. Pero, además, también pediríamos que, efectivamente, al ser tres los componentes de la misma hubiese también un componente de los Grupos de la Oposición y, si es posible, de la Comarca del Bierzo también, lógicamente; por aquello de darle la pluralidad que una Comisión de tres miembros debe de tener democráticamente en cualquier Institución.

Muchas gracias.

D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI: Sí. Muchas gracias, para anunciar la abstención de Izquierda Unida en este punto. Entendemos que es un criterio de quien está gobernando. Izquierda Unida no comparte algunos de los criterios que se ponen de manifiesto en esta propuesta y suscribo plenamente la intervención del Portavoz del Partido Socialista en cuanto a lo que se refiere a la Comisión de Transferencias para la Comarca del Bierzo. Gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Únicamente contestar a D. Emilio Sierra en el sentido de que la Diputación está representada por tres Diputados, de los cuales uno es la Diputada Fátima López Placer. Yo creo que es una adecuada representación de la Diputación porque en esa Comisión también está la Comarca del Bierzo que estará representada, obviamente, por bericianos. Si aquí una tercera parte asume la representación un Diputado del Bierzo pues yo creo que hay bastante equilibrio.

En cuanto a que sean del Grupo del Equipo de Gobierno.... Bueno, no es una cuestión insalvable. Pero yo no veo tampoco ninguna razón definitiva para que sea, uno de estos tres Diputados pertenezca a un Grupo de la Oposición, concretamente al Grupo Socialista. Por lo tanto yo, de momento, mantengo esta designación de estos tres representantes sin perjuicio de que con el tiempo podamos reconsiderarlo. Así de momento, es que no le veo ningún inconveniente en que se pueda modificar; pero así de momento tampoco veo ninguna medida positiva para modificarlo. O sea, que a lo mejor la próxima semana o dentro de quince días pues lo modificamos. Tomamos nota de ello.

D. EMILIO SIERRA GARCÍA: Hacer solamente una consideración, Señor Presidente. La Comisión que nombran en la Comarca del Bierzo para estar en esta Comisión es una Comisión plural, quiero decir que está representado el Partido Popular y el Partido Socialista, a pesar de tener mayoría absoluta en la Comarca el Partido Socialista. Que lo tengan en consideración ustedes para esa toma de consideración que va a hacer en los próximos días.

Finaliza el turno de intervenciones, y el Ilmo. Sr. Presidente somete a votación la propuesta transcrita al principio de este asunto, votación que arroja el siguiente resultado: veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P. y P.S.O.E., tres votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo de la U.P.L., y la abstención del Diputado del Grupo de I.U., con lo que, por mayoría absoluta se **ACUERDA** la designación de representantes de la Diputación en órganos colegiados tal y como queda reflejada en la propuesta aprobada.

ASUNTO NÚMERO 14.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA MIEMBROS CORPORATIVOS.- De orden de la Presidencia, se dio lectura a su propuesta de asignación económica a los miembros de la Corporación, en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, precepto que deriva de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme con tal propuesta, el Pleno, por veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y cuatro abstenciones, correspondientes a los Diputados de los Grupos de la U.P.L. y de I.U., **ACUERDA** fijar las asignaciones económicas a los miembros de la Corporación Provincial en la siguiente forma:

A) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Presidente: 617.857 pesetas mensuales. (3.713,40 euros).

Vicepresidentes: 441.327 pesetas mensuales. (2.652,43 euros).

Diputados: 353.062 pesetas mensuales. (2.121,95 euros).

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidentes.
- Miembros de la Comisión de Gobierno o Delegados de la Presidencia, sin exceder de diez en el Grupo Popular.
- Un Diputado del Grupo Socialista.
- Dos Diputados del Grupo Socialista con dedicación parcial.
- Un Diputado del Grupo de la U.P.I.
- Un Diputado del Grupo de I.U.

Conforme al artículo 13.4 del R.O.F., el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación de régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las asignaciones anteriormente reseñadas es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución con excepción de las indemnizaciones por gastos a que se refiere el artículo 13.5 del Reglamento citado, así como de las indemnizaciones a que se refiere el último inciso del artículo 13.6 de dicho Reglamento. Asimismo, se propone la percepción de dos asignaciones extraordinarias de igual cuantía que las señaladas para cada caso en los meses de Junio y Diciembre, con independencia de las ordinarias que correspondan a dichos meses.

Anualmente se actualizarán las cantidades indicadas anteriormente en la misma proporción que se aplique a los funcionarios y personal laboral de la Diputación Provincial.

B) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

* Vicepresidentes 1º y 2º:	
- Por asistencia a Pleno	60.000 pts./360,61 euros
- Por asistencia a Comisión de Gobierno	55.000 pts./330,56 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas	30.000 pts./180,30 euros
* Vicepresidentes 3º y 4º:	
- Por asistencia a Pleno	50.000 pts./300,51 euros
- Por asistencia a Comisión de Gobierno	15.000 pts./ 90,15 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas	30.000 pts./180,30 euros
* Portavoces:	
- Por asistencia a Pleno	40.000 pts./240,40 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas	30.000 pts./180,30 euros
* Presidentes de Comisiones y Delegados del Presidente:	
- Por asistencia a Pleno	40.000 pts./240,40 euros
- Por asistencia a Comisión de Gobierno	15.000 pts./ 90,15 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas	30.000 pts./180,30 euros
* Resto de los Diputados:	
- Por asistencia a Pleno	30.000 pts./180,30 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas	30.000 pts./180,30 euros

Estas asignaciones se entenderán limitadas:

- a) Pleno Corporativo: máximo dos al mes y doce al año.
- b) Comisión de Gobierno: máximo cuatro al mes y cuarenta y ocho al año.
- c) Comisiones Informativas y de Seguimiento, oficialmente convocadas, máximo cinco al mes y sesenta al año.

En los años en que se celebren elecciones provinciales y se produzca, por tanto, el relevo de la Corporación, los límites anteriores se aplicarán proporcionalmente a la duración del mandato de los Diputados cesantes y entrantes.

C) INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO:

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

Primero.- Los desplazamientos desde su lugar de residencia oficial hasta el lugar donde se celebre la reunión, para la asistencia a las sesiones de órganos colegiados convocadas oficialmente, darán derecho al cobro de media dieta de manutención del grupo primero de funcionarios.

Segundo.- Los desplazamientos desde su lugar de residencia oficial al Palacio Provincial, darán derecho a compensación por gastos de estancia en la cuantía de 1.500 pts./9,02 euros al día, a los siguientes miembros:

- Diputados con dedicación exclusiva o con responsabilidades o delegaciones de la Presidencia.
- Portavoces de grupos políticos, con el límite de diez al mes.
- El resto de Diputados, en el límite de ocho días al mes.

Tercero.- Todo desplazamiento dará origen a la indemnización de los gastos de viaje en la cuantía y forma regulada en el R.D. 236/88.

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio ordenadas por la Presidencia darán derecho a indemnización, en los términos previstos en el R.D. 236/88 y normativa de desarrollo, por los siguientes importes:

- La dieta de manutención será de 12.000 pts./72,12 euros al día en el territorio español y de 20.000 pts./120,20 euros al día en el extranjero.

- Los gastos de alojamiento se abonarán en la cuantía justificada.

D) INDEMNIZACIÓN POR MINUSVALÍA:

Se abonará al Diputado D. José Agustín González González una indemnización por los gastos de acompañante de 150.800 pts./906,33 euros mensuales, que se actualizarán en el mismo porcentaje que al personal funcionario y laboral de la Diputación.

E) COMPENSACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS:

Se estará a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones legales y reglamentarias que los complementan.

F) ENTRADA EN VIGOR:

Las asignaciones e indemnizaciones señaladas tendrán efecto desde el día de la sesión constitutiva de la Corporación.

ASUNTO NÚMERO 15.- PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL.-

Se conoce propuesta de la Presidencia, de fecha 9 del presente mes de agosto, sobre creación de la Plantilla de Personal Eventual, en base a lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala: "El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

A la vista del contenido de la citada propuesta, se abre un turno de intervenciones y el Diputado del Grupo de I.U., D. GUILLERMO MURIAS ANDONEGUI anuncia su abstención.

Seguidamente, D. EMILIO SIERRA GARCÍA, Portavoz del Grupo Socialista, señala: Gracias, Sr. Presidente; el Grupo Socialista va a votar a favor, pero sí creemos que se debería, ante la creación de un puesto o una plaza nueva en esta Diputación, que es una auténtica novedad, la del Director de Documentación e Información, creo que sería necesario el que conociésemos un poco cuáles van a ser las competencias que va a tener la persona que desempeñe este puesto, cuál es el contenido de un Director de Documentación e Información, porque realmente no lo conocemos.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Pues un Director de Documentación e Información es la persona que sabe organizar la documentación que hace, que testimonia un poco o hace la crónica de la vida de la Institución y que, con base en esa documentación, pues emite informes para el día a día. Dicho de otra manera, porque parece que no queda usted muy convencido, quiero decir que una Institución tiene una vida larga, larguísima. Pero bueno, en lo más cercano, se pueden poner doce años, y de doce años para acá todos los problemas no se agotan con una resolución de un Pleno, con un Decreto del Presidente, sino que quedan siempre vivos. Y todo lo que se ha actuado y todo lo que se ha dicho en esos momentos de resolución definitiva, pero con un cierto carácter de provisionalidad por sus efectos, bueno, pues todo eso permanece vivo. Sin embargo, en el día a día, se obliga. Yo quiero que no se olvide, yo quiero que se tenga presente, sobre lo que se dice sobre cualquier asunto, sobre cualquier tema, sobre cualquier problema. Y eso exige una organización de la documentación que habla sobre eso y la elaboración de unos informes extraídos de esa documentación. Para eso es para lo que está el Director de Documentación e Información.

Interviene, a continuación, D. LUIS HERRERO RUBINAT: Para anunciar nuestro voto en contra de este punto por entender que se aumenta el personal, por cierto, en algunos casos con sueldos más que generosos. Queremos preguntarle si este Director de Documentación e Información, el perfil que ustedes están pensando, si es licenciado en periodismo o licenciado a secas, lo mismo que el Responsable de Medios de Comunicación. Entendemos que los sueldos que ustedes están barajando supone un agravio hacia la persona que hasta este momento era la responsable de los medios de comunicación en esta Institución, que no tenía precisamente estos sueldos. Y, además, por las cuentas que

hemos hecho, con respecto al mismo punto y los mismos números del Pleno del anterior mandato, de este mismo Pleno del anterior mandato, ustedes incrementan en nada menos que el 60% el gasto en personal de confianza, el 60%. De veintisiete millones, lo pasan a cuarenta y cuatro millones y medio. Esas son las razones por las que vamos a votar en contra. Y sí nos gustaría saber cuál es el perfil de la persona que se va a ocupar de la documentación e información, y si el Instituto Leonés de Cultura, incluso la propia Institución, no tiene funcionarios suficientemente cualificados para llevar a efecto esa encomienda.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ): Que para lo que soy instado a contestar es sobre el perfil del Director de Documentación e Información sobre las titulaciones. eso es un problema que decidirá el Equipo de Gobierno. Y no hay más que contestar.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida la propuesta a votación, por veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P. y P.S.O.E., tres votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo de la U.P.L., y la abstención del Diputado del Grupo de I.U., se **ACUERDA**, por unanimidad, fijar el número y retribuciones de los puestos de trabajo que integrarán la Plantilla de Personal Eventual de la Diputación Provincial de León en la forma que a continuación

se indica, retribuciones que se actualizarán anualmente en los mismos porcentajes que para el resto de los funcionarios de la Diputación:

- Un Director de Documentación e Información: 5.500.000 pts./33.055,67 euros.
- Un Responsable con los Medios de Comunicación: 3.000.000 pts./18.030,36 euros.
- Un Jefe de Secretaría Particular: 4.000.000 pts./24.040,48 euros.
- Un Adjunto al Jefe de Secretaría Particular: 3.750.000 pts./22.537,95 euros.
- Siete Secretarios de Grupo: 3.500.000 pts./21.035,42 euros.
- Un Conductor de Presidencia: 3.261.144 pts./19.599,87 euros y 416.028 pts./2.500,38 euros de complemento de mayor disponibilidad.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

